



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. fd. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Viernes 10 de diciembre de 1971

Núm. 148

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE HOSPITALES

Dirección General de Sanidad

Año 1970

Provincia de PALENCIA

Provincia	Núm. de orden	Nombre del Establecimiento	Población, calle y teléfono	Núm. de Camas	Clasificación por sus funciones	Ambito	Nivel asistencial	Dependencia patrimonial
P	1	Hospital Médico Quirúrgico «San Telmo»	Palencia. - Avda. San Telmo, s/n. - Teléf. 3093	302	General	Provincial	B	Diputación
P	2	Residencia Sanitaria «Lorenzo Ramírez»	Palencia. - Carretera Villamuriel, s/n. - Teléf. 2390	100	Quirúrgico	Provincial	A	I. N. P.
P	3	Sanatorio San José	Palencia. - Gral. Mola, 105 Teléf. 1540	28	Quirúrgico	Local	C	O. S. 18 de Julio
P	4	Instituto de Maternología	Palencia. - Avda. San Telmo, s/n. - Teléf. 3093	50	Maternidad	Provincial	B	Diputación
P	5	Clínica Cruz Roja	Palencia. - Teniente Velasco, 9 - Teléf. 713898	31	Quirúrgico	Local	B	Cruz Roja
P	6	Hospital de San Bernabé y San Antolín	Palencia. - Hospital, 2 Teléf. 2100	27	Quirúrgico	Local	C	Iglesia
P	7	Clínica Virgen de la Salud	Palencia. - Avenida Simón Nieto, 35 - Teléf. 3690	29	Quirúrgico	Local	B	Privado
P	8	Sanatorio Psiquiátrico «San Luis»	Palencia. - Carretera de Magaz, s/n. - Teléf. 3279	1.200	Psiquiátrico	Regional	C	Iglesia
P	9	Sanatorio Psiquiátrico «San Juan de Dios»	Palencia. - La Carbajala, s/n. - Teléf. 2197	740	Psiquiátrico	Regional	C	Iglesia
P	10	Minas de Barruelo, S. A.	Barruelo. - Hermano Bernardo, s/n.	13	Quirúrgico	Local	C	Privado
P	11	Sanatorio «Santo Cristo del Amparo, S. A.»	Guardo. - 19 de Julio, s/n. Teléf. 144	14	Quirúrgico	Local	B	Privado

Palencia 18 de noviembre de 1971. - El Director General (ilegible).

3944

## Administración Provincial

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Mercado de precios

La Orden de la Presidencia del Gobierno, de 15 de julio de 1952, ratificada por la de 15 de febrero de 1961, publicadas en los "Boletines Oficiales del Estado", números 216 y 46, de 3 de agosto y 23 de febrero, respectivamente, dispone que los establecimientos de venta al público, a excepción de joyerías y aquellos otros que expendan artículos de lujo distintos de los de vestido y alimentación, vienen obligados a fijar los precios de venta al público por medio de etiquetas, bien visibles, colocadas en cada artículo de los que se muestren en los escaparates, vitrinas o lugares de exposición.

Lo que se recuerda para general conocimiento y para su más exacto cumplimiento por parte de todos los comerciantes afectados.

Palencia 6 de diciembre de 1971.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial, Miguel Vaquer Salort.

3995

#### Oficina de reclamaciones

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, viene funcionando en esta Delegación Provincial, una Oficina de Reclamaciones, a fin de que cuantos particulares deseen formular alguna denuncia por elevación de precios, falta de peso, deficiente calidad, etc., de artículos alimenticios o de cualquier otro producto, puedan hacerlo, bien personándose en dicha Oficina, bien por escrito, o llamando al teléfono 720292 ó al 712121 (Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado).

Dicha Oficina de Reclamaciones permanece abierta todos los días laborables, en la avenida de la República Argentina, número 3, planta

baja, de ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de diciembre de 1971.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial, Miguel Vaquer Salort.

3996

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

A tenor de cuanto determina el artículo 6 del Decreto 1.411/68, de 27 de junio, para el ingreso en la Administración Pública, y una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, previo examen de aptitud para cubrir en propiedad una plaza de Ordenanza en esta Diputación Provincial, por el presente se hace público, la designación del Tribunal Calificador:

**PRESIDENTE:** Don Carlos Illera Paisán, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente.

**VOCAL:** Don Modesto Alonso Emperador, como representante de la Corporación Provincial.

**VOCAL:** Don Antonio Lanchares Rubio, en representación de funcionarios subalternos.

**SECRETARIO:** Don Jacinto Giraldo Rodríguez, por delegación del señor Secretario General.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 3 de diciembre de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3997

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Administración de Impuestos Inmobiliarios

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.º—Contra las liquidaciones que se notifican, podrán interponer los interesados Recurso de Reposición en el plazo de ocho días, ante esta Administración de Impuestos Inmobiliarios o Reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, en el plazo de quince días.

2.º—El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago de la cuota dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga, llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con las deudas sobre que recaiga.

Vencidos estos plazos se iniciará el procedimiento de apremio.

### ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

#### Liquidaciones de Contribución Territorial Rústica y Pecuaria-Cuota Fija y de Seguridad Social Agraria

Liq. n.º	Período	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio fincas	Base Liq.	Cuota 10 %	Seg. Social Agr. 7,2 %	TOTAL INGRESAR
HJ 0018	Año 1971	Evelio Colmenares García	Palencia	Palencia	17		1	1 pta.
HJ 0020	Id.	Sergia García Ibáñez	Id.	Id.	2.320		168	168 ptas.
HJ 0145	Id.	Lucinio Casas Díez	Renedo de la Vega	Renedo de la Vega	3.714		267	267 Id.
HJ 0146	Id.	Socorro Díez Herrero	Id.	Id.	3.276	328		328 Id.
HJ 0147	Id.	La misma	Id.	Id.	6.550		472	472 Id.
HJ 0148	Id.	Severiano Díez Machón	Id.	Id.	2.280		164	164 Id.
HJ 0149	Id.	Félix García Rubio	Id.	Id.	6.086	609		609 Id.
HJ 0150	Id.	El mismo	Id.	Id.	12.169		876	876 Id.

Palencia 30 de noviembre de 1971.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (ilegible).

3931

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## DELEGACION DE PALENCIA

Ref: Electricidad - NIE - 673

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, avenida General Goded, número 31, en solicitud de autorización para la instalación de línea eléctrica trifásica en Aguilar de Campoo y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de línea eléctrica trifásica a 12 KV., de 187 metros de longitud, para dotar de energía eléctrica al pueblo de Aguilar de Campoo. Conductor de aluminio acero de 54-6 milímetros cuadrados. Apoyos metálicos galvanizados, aisladores de cadena.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momen-

to en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 25 de octubre de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3821

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

## PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal, que a continuación se relacionan, se convoca por la presente, el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de paz de Baquerín de Campos.

Valladolid 2 de diciembre de 1971.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

3936

## Administración de Justicia

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

## Cédula de notificación

Con fecha veintisiete de octubre último tuvo lugar en este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, tercera subasta de una porción de finca urbana, sita en casco urbano de Tordesillas, calle San Antolín, 1, embargada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 16 de 1963, del suprimido Juzgado de igual clase de Astudillo, continuados en éste, a instancia de don Enrique Goya González Herrera, contra doña Esther Laguna Alonso, sobre reclamación de cantidad, en cuya subasta se ofreció por la parte ejecutante la suma de CIENTO DIECISIETE MIL PESETAS por la participación objeto de licitación, postura que no fue mejorada, por lo que en el mismo acto se acordó hacer saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bie-

nes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tal y como dispone el 1.506 del mismo Cuerpo Legal.

Por medio de la presente se hace saber a la herencia yacente de doña Esther Laguna Alonso o a sus posibles y desconocidos herederos, el resultado de la subasta aludida, a los fines y por el término que anteriormente se indica.

Palencia veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial (ilegible).

3975

## CERVERA DE PISUERGA

## EDICTO

Don Juan-Manuel Lojo Aller, Juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Cervera de Río Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 34 de 1969, se sigue juicio declarativo de menor cuantía y embargo preventivo, a instancia de don Jesús Ruiz Rey, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Guardo, representado por el Procurador don José-María Arnillas del Barco, contra don Antonio Gutiérrez Sanz, mayor de edad, casado, constructor de obras, vecino de Valladolid, con domicilio en avenida de Segovia, número 109, 3.º, A, sobre reclamación de 180.268,20 pesetas, en cuyo procedimiento, por proveído de esta misma fecha, he acordado sacar por primera vez a pública y judicial subasta, la finca urbana que luego se dirá, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma, el día DIEZ de enero del año próximo 1972 y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que luego se expresarán, haciéndose constar al efecto que la finca objeto de remate, según consta de la certificación del Registro de la Propiedad de Valladolid, que obra en el procedimiento, se encuentra afecta a las siguientes cargas:

Primera.—Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, por la cantidad de 43.000 pesetas de capital, 795 pesetas de intereses y 14.000 pesetas más para costas y gastos.

Segunda.—Al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, a favor de la Hacienda Pública de Valladolid, por un importe de 6.887 pesetas.

Tercera.—Al Impuesto de Derechos Reales y exceso de Timbre, a favor de la Hacienda Pública antes mencionada, por un importe de 12.817,25 pesetas.

Cuarta.—Al Impuesto de Dercehos Reales, como exceso de timbre, a favor de la Hacen-

da Pública de Valladolid, por 3.523 pesetas.

Quinta.—Al Impuesto de Derechos Reales del Organismo antes mencionado, por importe de 10.145 pesetas.

Sexta.—Al Impuesto de Derechos Reales, a favor de la Hacienda Pública de Valladolid, por la cantidad de 46.896 pesetas.

#### Finca objeto de subasta

Piso sito en la capital de Valladolid, carretera de Segovia, número 109 y que es el piso 3.º A, derecha, subiendo por la escalera de la casa número 109. Consta de tres habitaciones, comedor, cocina, aseo, corredor y terraza. Ocupa 67 metros cuadrados y 31 decímetros cuadrados. Linda por la derecha entrando, calle Hermosilla; por la izquierda, patio de luces y piso izquierdo y fondo, con carretera de Segovia, valorado pericialmente en la cantidad de 130.000 pesetas.

#### Observaciones

1.ª—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 130.000 pesetas en que ha sido valorado pericialmente el piso objeto de subasta.

2.ª—Que para tomar parte en el remate, deberá consignarse en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por 100 del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Que los títulos y la certificación de cargas y gravámenes, estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de cuantas personas deseen tomar parte en el remate; y que acepta como bastante la titulación que aparece en autos.

4.ª—Que las cargas y gravámenes a que se refiere la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Valladolid y unida al procedimiento, anteriores y las preferentes si las hubiera al crédito del actor don Jesús Ruiz Rey, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5.ª—Que los gastos de subasta y escritura en su caso, serán de cuenta del rematante.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente edicto en Cervera de Pisuerga a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3797

### Juzgados municipales

#### PALENCIA

Don Francisco Maté García, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en juicio verbal civil número 205 de 1971, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Agustín Tinajas

Lago, en nombre y representación de doña Aurora Casado Villa, contra don Alfredo Ros, vecino de Alicante, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

**Encabezamiento.** — SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Primitivo Herrero García, Letrado, Juez municipal sustituto de esta ciudad, en funciones, por hallarse el titular en uso de licencia oficial, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes: De la una, como demandante doña Aurora Casado Villa, mayor de edad, viuda, industrial y vecino de Paredes de Nava, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, dirigido por el Letrado don Alberto Gómez Arroyo.—Y de otra como demandado don Alfredo Ros Detall, mayor de edad, comerciante y vecino de Alicante. Sobre reclamación de cantidad; y,

**Parte dispositiva.** — FALLO. — Que debo condenar y condeno al demandado don Alfredo Ros Detall, vecino de Alicante, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a doña Aurora Casado Villa o a quien legalmente le represente, la cantidad de seis mil seiscientos setenta y dos pesetas con treinta céntimos, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados, a los intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago, e imponiéndole además las costas originadas en este juicio.—Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Primitivo Herrero.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Palencia a doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Francisco Maté.

3796

#### PALENCIA

Don Francisco Maté García, Secretario en funciones del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, a que luego se hará mención, seguidos en este Juzgado con el número 765-71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA.—Palencia a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio

de faltas, en virtud de diligencias previas número 408-71, del Juzgado de instrucción número dos de esta Capital, en virtud de denuncia de Dolores Mateo Duránte, mayor de edad, soltera, sus labores, de esta vecindad, contra Emiliana Antolín Mahamud, mayor de edad, viuda, sus labores, de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero, por el hecho de malos tratos, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Emiliana Antolín Mahamud, declarando de oficio las costas. Para la notificación de sentencia a la denunciada, líbrese cédula de notificación al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.

**Publicación.**—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha, doy fe.—Francisco Maté.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Emiliana Antolín Mahamud, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—F. Maté.

3915

### Juzgados comarcales

#### BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que bajo el número 80-71 se tramita en este Juzgado y que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

ENCABEZAMIENTO.—En Baños de Cerrato a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 80-71 se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que figura como denunciado Enrique Sánchez Cuenca, de 45 años de edad, casado, serrador, en la actualidad en ignorado paradero; como perjudicado, Sotero Oliva Romero, mayor de edad, Agente Comercial, y como lesionada, su esposa doña Eulalia Fernández Conde, mayor de edad, sus labores, ambos vecinos de Madrid, por falta de daños y lesiones en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

**Parte dispositiva.**—FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Sánchez Cuenca, a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y en caso de impago, sufrirá un arresto de diez días, reprensión privada, privación del permiso de conducir por el plazo de un mes y a que indemnice al perjudicado Sotero Oliva Romero, en la cantidad de seis mil ochocientas pesetas por los daños sufridos en su automóvil y a las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, para lo cual se libraré exhorto al señor Juez municipal Decano de Madrid y cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E., J. José Sertucha.—Rubricado.

Fue publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Enrique Sánchez Cuenca, que se encuentra en ignorado paradero y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Baños de Cerrato a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno. —José Fernández.

3912

## Administración Municipal

### ARCONADA

#### EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para arrendar las fincas rústicas cultivables, cedidas en precario por los Servicios de Concentración Parcelaria, siguientes:

**LOTE UNICO.**—Finca señalada con el número 12, del polígono 3, al pago "LOS CORCOS", de 68 áreas y 40 centiáreas, de extensión superficial.

**TIPO DE LICITACION.**— La renta base de licitación se fija en las cantidades anuales al alza, que para cada lote se expresa:

**LOTE UNICO.**—Ciento cincuenta kilos de trigo.

**DURACION DEL CONTRATO.**—La duración del contrato será de DOS años, que empiezan el primero de octubre de 1971 y terminan el 30 de septiembre de 1973.

**FECHA DE PAGO DE LA RENTA.**—La renta que se liquidará o reducirá a metálico, cada año, al precio de rentista, cuyo importe en pesetas se ingresará en la Depositaria Municipal, dentro del mes siguiente al que se terminen las faenas de la recolección, debiendo verificarse el primer pago en 1972 y el último en 1973.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.**— Estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina.

**GARANTIAS.**— La provisional consiste en el 5 por 100 de la renta base total, o sean

20 pesetas; y la definitiva ascenderá al 10 por 100 de dicha base, o sean 40 pesetas.

**PROPOSICIONES.**— Se presentarán en la Secretaría Municipal, durante los veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—La presentación de estas proposiciones, se hará durante las horas de ONCE A UNA.

**APERTURA DE PLICAS.**— La apertura de plicas se verificará dos días después de transcurridos los veinte, a contar del inmediato a la publicación del anuncio, a su hora de las ONCE de la mañana y en Salón de Actos del Ayuntamiento.

**MODELO DE PROPOSICION.**— Que se reintegrará con Timbre del Estado de SEIS PESETAS, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de las fincas rústicas que para cada lote luego se dirán, cedidas en PRECARIO por los Servicios de Concentración Parcelaria al Ayuntamiento, como sobrantes del Acuerdo, se comprometo a tomar en arriendo el cultivo de tales fincas, ofreciendo como renta anual, los kilogramos de trigo que por cada lote se expresan, aceptando además todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

(Consignar aquí las fincas de cada lote, con indicación de la superficie de cada una de ellas.

Por el lote indicado ofrezco una renta anual de ... kilos de trigo (en letra).

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración concebida en estos términos: "El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ARCONADA, para el arrendamiento de fincas rústicas.

Fecha y firma.

Arconada 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Ceferino Magdaleno.

3880

### BAHILLO

#### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de

superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bahillo 4 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3966

### BAHILLO

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 de diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, para atender al pago inaplazable de abastecimiento de agua corriente de la vivienda del señor Secretario y señor Médico de esta localidad, propiedad del Ayuntamiento, por medio de habilitación de crédito, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Bahillo 6 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3971

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente para instalación de un tanque de 20.000 litros, para almacenamiento de fuel-oil, con destino a calefacción Escuelas Comarcales ubicadas en esta localidad, calle Hortaleza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrión de los Condes 24 de noviembre de 1971. — El Alcalde, Fernando Magide de Prado.

3905

## CASTREJON DE LA PEÑA

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 293 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido co-

nocimiento de los interesados, la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

## Créditos a favor de la Corporación

NOMBRE DEL DEUDOR	IMPORTE	CONCEPTO
Delegación de Hacienda	148,80	Láminas 1961
Idem	10.250	Contribuciones especiales de 1962
Diputación Provincial	500	Participación Sociedades 1962
Delegación de Hacienda	56	Intereses láminas 1962
Idem	10.250	Recargos especiales 1962
Monte Indiviso	15.000	Pastos de 1963
Delegación de Hacienda	56	Intereses láminas 1963
Recaudador de arbitrios	204,40	Arbitrio urbana 1964
Idem	60	Idem bicicletas 1964
Delegación de Hacienda	7.086	Contribuciones especiales 1964
Idem	500	Producto bruto minas 1964
Idem	56	Intereses láminas 1964
Recaudador de arbitrios	60	Arbitrio bicicletas 1965
Diputación Provincial	7.086	Recargos especiales 1965
Delegación de Hacienda	500	Producto bruto minas 1965
Recaudador de arbitrios	2.400	Impuesto circulación vehículos 1965
Idem	40	Tenencia perros 1965
Delegación de Hacienda	21.024	Fondo Nacional H. Municip.
Idem	7.086	Recargo contribución rústica 1965
Total ... ..	82.363,20	

## Obligaciones de la Corporación

NOMBRE DEL ACREEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
Munpal	2.282	Ayuda familias vda. Sr. Hoyos 1962.
Delegación de Hacienda	2.409,15	Rendimiento trabajo pers. 1962
Munpal	2.282	Ayuda familiar vda. Sr. Hoyos, 1963
Idem	4.607,03	Cuota 10 % 1964
Farmacia Santos	1.512,07	Medicamentos 1964
Instituto Nacional de Previsión	1.525,92	Seguros Sociales 1965
Diputación Provincial	190	Anuncios B. O. P. 1964
Idem	500	Idem, ídem, 1965
Instituto Nacional de Previsión	2.147	Cuotas personal 1965
Gráficas Aguado	136,25	Material oficina 1965
Compañía Telefónica	49	Conferencias de 1965
Alvarez y Cía.	394,82	Carbón año 1965
Liquidador D. Reales	63,88	Impuesto personas jurídicas 1965
Totales ... ..	18.099,12	

Los interesados podrán formular oportunas reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles.

Castrejón de la Peña 1 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3913

## COBOS DE CERRATO

## EDICTO

Instruido el oportuno expediente de suplemento de créditos, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cobos de Cerrato 7 de diciembre de 1971.  
—El Alcalde (ilegible).

3994

## COBOS DE CERRATO

## EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cobos de Cerrato 7 de diciembre de 1971.  
—El Alcalde (ilegible).

3993

## GOZON DE UCIEZA

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gozón de Ucieza 4 de diciembre de 1971.  
—El Alcalde (ilegible).

3967

## ITERO SECO

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Se-

cretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Itero Seco 4 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Celso de la Fuente.

3968

## MEMBRILLAR

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 2 de diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender el pago inaplazable de varias obligaciones, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Membrillar 4 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Mariano Mediavilla.

3973

## MENESES DE CAMPOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1969 y 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Meneses de Campos 1 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Ventura Blanco.

3970

## PALENZUELA

## EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Palenzuela 4 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3965

## PALENZUELA

## EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palenzuela 7 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3992

## PAREDES DE NAVA

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre último, el proyecto de construcción de Centro Subcomarcal Sanitario, se hace saber por medio del presente edicto, así como que en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el mencionado proyecto, pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones a que haya lugar, dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según disponen los artículos 25 del Reglamento de Obras y 32 de la Ley del Suelo.

Paredes de Nava 6 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Ismael Marcos.

3969

## POLENTINOS

## Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las

doce horas del día 23 de diciembre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejall en quien delegue, la subasta de los pastos del monte de la pertenencia de este Ayuntamiento, titulado "LAGUNA", número 117 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de la provincia, a cuyo efecto se hace constar:

1.—Que el objeto de la subasta consiste en el aprovechamiento de los pastos del monte Laguna, por reses lanares y vacunas.

2.—Que el tipo de licitación, según las normas dictadas por el Distrito Forestal de la provincia, es el de 10.800 pesetas, el precio base y 21.600 el precio índice.

3.—La duración del arrendamiento es por cinco años, debiéndose verificar el pago que resulte del remate, anualmente y con antelación suficiente para proveerse de las licencias de aprovechamientos de la Jefatura o Distrito Forestal de la provincia.

4.—Que los pliegos de condiciones, serán los mismos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 11, de fecha 15 de septiembre de 1952.

5.—Que la garantía provisional para optar a la subasta, será del 2 por 100 del precio base y la definitiva el diez por ciento del precio de adjudicación.

6.—Que las plicas pueden presentarse hasta el día 22 de diciembre y hora de las doce, en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina.

7.—Que las proposiciones, debidamente reintegradas, han de ajustarse al siguiente:

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, natural de ... y residente en ..., provincia de ..., en nombre propio, o en representación de ...; provisto de D. N. I. número ..., expedido en ..., enterado de las condiciones de la subasta de pastos del monte Laguna, propiedad de ese Ayuntamiento, ofrece la postura de ... pesetas.

En ... a ... de ... de 1971.

Polentinos 18 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Florentino Llorente.

3957

## POLENTINOS

*Anuncio de subasta*

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del día 23 de diciembre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejall en quien delegue, la subasta de los pastos del monte de la pertenencia de este Ayuntamiento, número 116 del Catálogo, titulado

"ALLENDE", a cuyos efectos se hace constar:

Que el aprovechamiento objeto de la subasta es por 5 años, para reses lanaras y vacunas, siendo el tipo de licitación el de 14.000 pesetas el precio base y 28.000 pesetas el precio índice.

Que el pago del precio del remate, se pagará anualmente y con la debida antelación para proveerse de las licencias de aprovechamiento de la Jefatura de Montes.

Que el pliego de condiciones es el mismo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 15 de septiembre de 1952, siendo la garantía provisional del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100.

Que las plicas pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día 22 de diciembre y hora de las trece, debiéndose ajustarse las proposiciones, debidamente reintegradas, al siguiente:

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., natural de ... y vecino de ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ..., enterado de las condiciones de la subasta de pastos del monte Allende, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., ofrece la postura de ... pesetas.

En ... a ... de ... de 1971.

Polentinos 18 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Florentino Llorente.

3957

### QUINTANALUENGOS

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, para atender al pago inaplazable de 21.169 pesetas, importe de cuotas complementarias del año 1969-1970 y aumentos del presente año a la Mutualidad Nacional de Previsión, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Quintanaluengos 3 de diciembre de 1971.—El Alcalde, R. Simal.

3972

### SANTA CRUZ DE BOEDO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido conocimiento de los interesados, la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

#### Créditos a favor de la Corporación

Delegación de Hacienda, por participación en el 10 por 100 de las cuotas de la contribución rústica y correspondiente al ejercicio de 1966.

Obligaciones de la Corporación: Ninguna.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Boedo 5 de diciembre de 1971.—El Presidente, Francisco Alonso.

3974

### VILLALACO

#### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalaco 7 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Esteban Calvo.

3981

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE BOEDO

#### EDICTO

Formados por esta Junta vecinal los padrones que a continuación se relacionan, corres-

pondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra.

Idem de pastos vecinales y comunales.

Idem de leñas vecinales.

Prestación personal.

Santa Cruz de Boedo 5 de diciembre de 1971.—El Presidente, Fortunato Pérez.

3964

### JUNTA VECINAL DE VADO

#### Anuncio de subasta

A los veinte días hábiles, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y bajo la presidencia del señor Presidente de esta Junta, o Vocal en quien delegue, se celebrará en esta Casa de Concejo, la subasta de 150 metros cúbicos de arena, sitos en el monte "Montesclaros", número 72 del Catálogo, haciéndose constar al efecto:

a) La apertura de los pliegos, será a las once horas.

b) El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

c) La garantía provisional será del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100.

d) La subasta tendrá una duración de diez años.

e) Los precios serán de 1.500 pesetas el base y tres mil pesetas el índice, cada anualidad.

f) El pago del importe en que se adjudique la subasta, le abonará el adjudicatario el día 30 de septiembre de cada año y el primero, a los ocho días de hacerse la adjudicación definitiva.

g) Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, bajo las mismas condiciones y demás circunstancias.

Vado 29 de octubre de 1971.—El Presidente (ilegible).

3574